



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta. El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron en la tarde de ayer para San Sebastián, continuando sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres á D. José Diaz de la Pedraja, que desempeña igual cargo en la de Guadalajara.

Dado en Palacio á 19 de Julio de 1899.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara á D. Enrique Corcuera y Menéndez, que desempeña igual cargo en la de Ciudad Real.

Dado en Palacio á 19 de Julio de 1899.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Francisco Silvela.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 29.

Habiendo sido trasladado por Real decreto de 19 del actual á la provincia de Cáceres, ceso en el día de hoy como Gobernador civil de esta provincia, quedando encargado interinamente de la misma el Secretario de este Gobierno D. Jaime Escobar y Lozano.

Lo que hago público para conocimiento de las Autoridades y de los habitantes de la provincia.

Guadalajara 21 de Julio de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

Núm. 30

D. José Díaz de la Pedraja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Luis Cardenal y Martín, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 18 de Julio de 1899, designando doce pertenencias de la mina de plomo denominada «Purificación», sita en el paraje llamado Monte de Doña Buena, sitio del Pozo, término municipal de Brihuega, que linda por Norte, Sur y Oeste con terreno del referido monte y por Este con la casa del mismo. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el pozo de agua potable de 35 metros de profundidad próximamente que existe en dicha finca y desde él se medirán al E. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª á 2.ª en dirección N. se medirán 150 metros: de 2.ª á 3.ª al O. se medirán 400 metros: de 3.ª á 4.ª al S. 300 metros: de 4.ª á 5.ª al E. 400 metros y de 5.ª á la 1.ª estaca al N. se medirán 150 metros, quedando así formado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Julio de 1899.

El Gobernador,
José Díaz de la Pedraja.

Núm. 31.

Negociado 2.º—Sanidad.

Hallándose infestado de la enfermedad variolosa la ganadería de D. Marcos González, vecino de Valdegrudas, la Junta municipal de Sanidad, ha acordado designar á dicha ganadería el terreno comprendido entre la Cuesta de la Iglesia, rostro de las Fuentes, límite de los términos de Torija y Fuentes al camino de los Molinos y la parte Norte del monte Sotillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 21 de Julio de 1899.

El Gobernador,
José Díaz de la Pedraja.

Num. 32

En la noche del 18 del corriente han desaparecido del sitio llamado Las Majadillas dos mulas de la propiedad de Juan García López, vecino de Escopete, cuyas señas se expresan más abajo y sin que hasta la fecha se haya averiguado nada acerca de su paradero á pesar de las gestiones practicadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial interesando de las Autoridades y Guardia civil la busca de dichas mulas y detención de la persona en cuyo poder se hallaren.

Señas de las mulas.

Una de unos 17 años de edad, pelo pardo, alzada 7 cuartas, con rozaduras en el cuello y rayas negras en los corbejones. Otra de unos 20 años, pelo negro, alzada como la anterior, se halla coja de la extremidad posterior del lado izquierdo. Las dos van sin herraduras en las extremidades posteriores.

Guadalajara 20 de Julio de 1899.

El Gobernador,
José Díaz de la Pedraja.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE GUADALAJARA.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central se ha servido nombrar en virtud de concurso Maestra en propiedad de la escuela de ambos sexos de Riosalido con el sueldo anual de 350 pesetas y demás emolumentos legales á doña Vicenta García Hernández.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896 se hace público en el periódico oficial de la provincia.

Guadalajara 19 de Julio de 1899.—El Presidente, José Díaz de la Pedraja.—El Secretario, Dimas Fernández.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.—*Mes de Agosto de 1899.*

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe	LIBRO y folio de la cuenta
D. Agustín Tobar.....	Angón.....	12 fincas rústicas...	Propios.....	2.176 y otros.	Angón.....	21 Junio 1892.	26 Agosto 1899.	8.º	90	
Eugenio Lorenzo Ayuso...	Valdearenas.....	36 id. id....	Clero.....	48.532 id....	Valdearenas.....	22 Julio 1897....	10 idem.....	3.º	400 20	
Miguel Batanero Rojas...	S. Sebastián (Guipuzcoa).....	1 Mte. 2.º lote.....	Propios.....	8.415.....	Matillas agregado á Villaseca Henares.	20 Mayo 1898....	1 Idem.....	2.º	2.101 20	

Lo que se hace saber por este anuncio que los señores Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que estos puedan evitarse los perjuicios del apremio ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurran los 20 días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.
Guadalajara 17 de Julio de 1899.—El Interventor de Hacienda—P. S.—Honorio Codina.

Ayuntamientos constitucionales.

VALDELCUBO

Reconocido en este día de la fecha por el Sr. Subdelegado del partido los ganados lanares de esta localidad, resulta hallarse padeciendo la enfermedad varicelosa el de la propiedad de D. Santiago Siemes Alvaro, vecino de este pueblo, y en su vista dicho Sr. Subdelegado, en unión de la Junta de Sanidad que preside en sesión de esta fecha, ha acordado señalar al referido ganado para su pastoreo el sitio denominado la Sierra lindante con los términos de La Riva de Santiuste y Riendas, hasta la cerrada de Pantaleón Vazquez y en línea recta hasta una finca de Manuel Martínez, de esta vecindad, en el sitio denominado el Salobral de los Torojeros.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento general y pueblos limítrofes, según está prevenido por la legislación vigente del ramo.

Valdelcubo 15 de Julio de 1899.—El Alcalde, Víctor Gomollón.

PASTRANA.

D. José María Guijarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pastrana, y con tal carácter de la Cárcel de este partido judicial.

Certifico: Que el presupuesto de gastos e ingresos carcelarios de este partido judicial, aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en 22 de Junio próximo pasado, para el año económico de 1899 á 1900, es como sigue:

GASTOS Ptas. Cts.

Sueldo del Jefe de la Cárcel.....	750	»
Id. del Subjefe de id.....	700	»
Id. del portero de la custodia de presos de la Cárcel de Tendilla.....	75	»
Id. del Profesor facultativo de Medicina y Cirugía.....	1.000	»
Id. del Capellán y acólito.....	290	»
Id. del Depositario-Recaudador el 30 al millar.....	334	75
Id. por lo que se pasa al Farmacéutico por facilitar todo lo necesario para ejecutar las autopsias.....	50	»
Para el alumbrado de la Cárcel y Juzgado.....	250	»
Reparación de utensilios y municiones.....	300	»
Id. para efectos timbrados, impresos y demás de escritorio con inclusión de gratificación al Secretario por los trabajos inherentes á la Cárcel que todo es de su cuenta suministrarlo..	600	»
Id. oblata para la capilla.....	75	»
Id. limpieza de lugares inmundos....	10	»
Id. combustible para la Estufa de la Sala Audiencia del Juzgado, Escritanías y demás dependencias.....	200	»
Para manutención de presos en el año de este presupuesto á razón de 50 céntimos de peseta diarios cada uno, con un contingente de once que se calcula.....	2.007	50
Dotación al Farmacéutico por suministro de medicamentos y sanguijuelas.....	200	»
Id. relleno de los gergones.....	15	»
Id. para pago de los bagajes para en-		

Id. para socorros extraordinarios á presos enfermos.....	35	»
Para tres ranchos extraordinarios á los presos en los días de Navidad, Jueves Santo y Domingo de Cuasimodo.....	35	»
Para el reparo ordinario del edificio é Iglesia.....	352	»
Para los extraordinarios urgentes que puedan ocurrir.....	150	»
Para pago de obligaciones pendientes de cobro de años anteriores.....	4.366	25
Total presupuesto de gastos.....	11.895	50

INGRESOS

Por cantidades pendientes de cobro de años anteriores.....	4.526	85
Reparto ejecutado sobre todos los pueblos del partido.....	6.868	65
Total del presupuesto de ingresos..	11.395	50

RESUMEN

Importa el presupuesto de gastos.....	11.895	50
Id. de ingresos.....	11.395	50
Déficit.....	500	»

Procede este déficit del aumento de sueldo al Profesor de Medicina y Cirugía, según acuerdo de 13 de Mayo último, de los Comisionados por los Ayuntamientos al discutir el presupuesto.

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de 6.868 pesetas 65 céntimos, para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base la población de hecho del Censo de 1887, según está prevenido por las disposiciones vigentes en la materia:

PUEBLOS	Número de almas.	Corresponde á cada trimestre.
		Pesetas Cént.
Albalate de Zorita.....	918	66 56
Albares.....	848	61 48
Almoguera.....	223	74 17
Almonacid.....	1.342	97 29
Aranzueque.....	469	34 80
Armuña.....	213	15 44
Drieves.....	621	45 08
Escariche.....	510	36 98
Escopete.....	331	23 99
Fuentelaencina.....	1.008	73 08
Fuentelviejo.....	378	27 41
Fuentenovilla.....	651	47 19
Hontova.....	485	35 17
Hueva.....	384	27 84
Illana.....	1.651	119 69
Loranca.....	768	55 68
Mazuecos.....	720	52 20
Mondéjar.....	2.189	158 71
Moratilla de los Meleros.....	636	46 11
Pastrana.....	2.541	184 22

Peñalver	778	56	41
Pioz	312	22	62
Pozo de Almoguera	310	22	48
Renera	559	40	53
Romanones	753	54	59
Sayatón	478	34	66
Tendilla	1079	78	23
Valdeconcha	567	41	11
Yebra	1008	73	08
Zorita de los Canes	155	11	24
TOTALES	23.685	1.717	18

Sale gravada cada alma con 29 céntimos.
Pastrana 19 de Julio de 1899.—El Alcalde, Manuel Sarri.—El Secretario, José María Guijarro.

ALMIRUETE.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo de quince días se admiten solicitudes, teniendo la dotación de 400 pesetas, que se pagarán al agraciado por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Almiruete 18 de Julio de 1899.—El Alcalde, Luis Moreno.

SOMOLINOS.

De orden de esta Alcaldía se halla depositada y a disposición del que justifique ser su verdadero dueño, una pollina de las señas que se expresan a continuación, la cual ha sido hallada en los sembrados de este término.

Somolinos 16 de Julio de 1899.—El Alcalde.—P. O. Dionisio Torija.

Señas de la pollina.

Alzada regular, pelo negro, desherrada de las cuatro extremidades y con una rozadura en los riñones.

CAMPISABALOS

Como ampliación al anuncio inserto en el Boletín oficial, núm. 83, se hace constar que anejo al cargo de Secretario va el de Sacristán organista, por cuyo cargo le retribuye cada vecino dos celemines y medio de trigo común de buen recibo, y además 50 pesetas de los fondos de fábrica y derechos inherentes al cargo, previo consentimiento del Sr. Cura párroco.

Campisabalos 16 de Julio de 1899.—El Alcalde accidental, Quintín Ricote.

ABLANQUE

Por defunción de D. Baldomero Agreda, que tan a satisfacción de este Ayuntamiento desempeñó la Secretaría del mismo, se halla vacante ésta por término de 30 días, á contar desde esta fecha, con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que se consideren con aptitud suficiente para su desempeño, podrán solicitarla en el plazo señalado al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, transcurrido que sea se proveerá.

Ablanque 16 de Julio de 1899.—El Alcalde Manuel Viñuelas.

LA TOBA

El Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria del día de hoy, ha acordado nombrar Secretario en propiedad del mismo á D. Victoriano García Díaz.

Lo que hago público á los efectos correspondientes.

La Toba 16 de Julio de 1899.—El Alcalde, Tomás García.

PAJARES

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por el término de 30 días que señala la ley, durante cuyo plazo podrán presentar al Sr. Alcalde de la misma las solicitudes.

Pajares 17 de Julio de 1899.—El Alcalde, Francisco Moreno.

CIFUENTES.

Por León Arbeteta Alcázar, de este domicilio y vecindad, se me dá parte de que el demente Gregorio Arbeteta Alcázar, también de este domicilio y de las señas que a continuación se detallan, se le fugó en la tarde del 14 del corriente, sin que la persona que estaba al cuidado del mismo le pudiese dar alcance, y apesar de las gestiones practicadas en su busca, no ha podido conseguirse resultado alguno positivo acerca de cual sea su paradero.

Por cuya razón ruego á los Sres. Alcaldes y demás autoridades de la provincia, que luego que tengan conocimiento de que en el término de su jurisdicción se halla el citado individuo, procedan á su detención dándole cuenta de ello á fin de que la familia del mismo, puedan pasar á hacerse cargo de él y á satisfacer los gastos que se hayan causado para su alimentación y cuidado del mismo.

Cifuentes 18 de Julio de 1899.—El Alcalde accidental, Santiago Mazarío.

Señas de Gregorio Arbeta Alcázar.

Edad 46 años, estado casado, estatura baja, color moreno, cabello pardo, barba poblada, tiene la vista algo delicada, viste camisa blanca de algodón, con pechera cuello y puños de hilo, pantalón de pana azul ya perdido el color, zapato blanco ordinario, sombrero negro, faja negra en buen estado, va indocumentado, no lleva chaqueta, ni blusa, ni ropa alguna para su abrigo.

ILLANA.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 999 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean adornados de los requisitos legales para desempeñarla, presentarán sus instancias debidamente justificadas en término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, pasado dicho plazo se proveerá.

Illana 17 de Julio de 1899.—El Alcalde, Francisco Solera.

TENDILLA.

Formadas las cuentas del pósito municipal de esta villa, correspondientes al año económico de 1898-99, se hallan de manifiesto con los justificantes respectivos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de un mes, á contar desde la fecha, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo crean oportuno y hacer las reclamaciones que conside en precedentes.

Tendilla 18 de Julio de 1899.—El Alcalde, Juan Antonio Vázquez.—El Secretario, Eusebio Alguacil.

CAMPISABALOS.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1898-99.

Sesión del día 2 de Abril.—Se leyeron los periódicos oficiales y órdenes recibidas, acordando su cumplimiento y se designó la Casa Consistorial, como Colegio electoral para la próxima elección de Diputados a Cortes.

Día 9.—Idem idem y se acordó exponer al público la lista definitiva de los electores de compromisarios para Senadores.

Días 16 y 23.—Se leyeron los periódicos oficiales, acordando su cumplimiento.

Día 30.—Idem idem y comisionar para la revisión de exenciones de los tres reemplazos anteriores a don Rafael Ricote Chicharro.

Día 7 de Mayo.—Idem idem y señalar como único Colegio la Casa Consistorial para la elección de Concejales.

Días 14 y 21.—Idem idem, acordándose exponer al público, por término de ocho días, el acta de escrutinio.

Día 28.—Idem idem y autorizar al Agente D. José Sanz López para la recogida en su día, de donde corresponda, de los recibos talonarios de contribución territorial.

Día 4 de Junio.—Idem idem y solicitar del Sr. Gobernador nuevo plazo para cumplimentar la circular que sobre Hacienda municipal reclama de los Ayuntamientos.

Día 11.—Idem idem y confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Junta pericial, sobre reclamación de perdón de contribución, previa formación de expediente por las pérdidas sufridas por los hielos.

Días 18 y 25.—Leída toda la correspondencia oficial se acordó su cumplimiento y en la del 25 se acordó concurrir a la Casa Consistorial el 1.º de Julio próximo para cesar en el cargo y posesionar a quien correspondiera.

Campisábalos 9 de Julio de 1899.—El Alcalde, Pedro Ricote.—El Secretario interino, Justo Yagüe.

BERNINCHES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Día 2 de Abril.—Se acordó después de cumplimentar las órdenes superiores, que el cupe de consumos y demás ramos incluso el de la sal, se realice por ciertos gremiales voluntarios.

Día 9.—Se cumplimentaron las órdenes superiores y se designó el local para las elecciones de Diputados a Cortes.

Día 16.—Se nombró comisionado para la conducción de expedientes de quintas a la capital de provincia.

Día 23.—Se acordó que los recaudadores de consumos y pastos continúen la cobranza y rindan sus cuentas.

Día 30.—Se dió lectura a las órdenes y circulares y acordaron su cumplimiento designando el local para las elecciones de Concejales.

Día 14 Mayo.—Se dió cumplimiento a las órdenes y no hubo sesión debido a que tuvieron lugar las elecciones de Concejales.

Día 21.—Se dió lectura a las órdenes del día y acordaron su cumplimiento.

Día 28.—Se dió cuenta de las órdenes del señor Ingeniero de Montes y acordaron su cumplimiento.

Día 4 de Junio.—Se dió cumplimiento a las órdenes del día y acordaron tenga lugar la recaudación los días 6 y 7 de consumos y pastos del 4.º trimestre.

Día 18.—Se acordó tenga lugar la subasta de pesas y medidas el día 25 del corriente mes, de once a doce

de su mañana, bajo el tipo de 200 pesetas y gastos de expediente.

Día 19.—Extraordinaria, se hizo el nombramiento de agente en la capital de provincia y Madrid, recaudando este en D. Antonio Medranda.

Día 25.—Ordinaria. Se dió lectura a las órdenes de la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Así mismo se acuerda el pago a los funcionarios públicos del 4.º trimestre, se ingrese por provinciales y resto de consumos.

Berninches 10 de Julio de 1899.—El Alcalde, Mariano Lorente.—El Secretario, Francisco de la Fuente.

CONCHA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del ejercicio económico actual.

Día 4 de Abril.—Se acordó nombrar Comisionado para la conducción de quintos a la capital y Delegado del Ayuntamiento para representar a la Corporación ante la Comisión mixta.

Día 9.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de la correspondencia oficial y se acordó la distribución e inversión de fondos durante el mes de Abril.

Días 16, 23 y 30.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y demás disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de las semanas, acordando su cumplimiento.

Día 7 de Mayo.—Se ocupó del nombramiento de la Mesa para las elecciones de Concejales y se acordó la distribución e inversión de fondos del mes de Mayo.

Día 14.—Se dió cuenta de que el Sr. Alcalde se halla presidiendo la Mesa de las elecciones de Concejales.

Día 21.—Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia publicada en el periódico oficial núm. 60, y se acordó darle cumplimiento en todas sus partes.

Día 28.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y demás disposiciones publicadas en los periódicos oficiales y se acordó su cumplimiento.

Día 4 de Junio.—Se acordó no establecer el arbitrio de pesas y medidas para el año de 1899 a 1900, por considerar que nada produciría su arrendamiento y por no ser necesario para cubrir el presupuesto municipal de este año.

Día 11.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y demás disposiciones publicadas en los Boletines de la semana anterior y se acordó su cumplimiento. Se acordó igualmente la inversión y distribución de fondos del mes de Junio. Se dió cuenta de las circulares del señor Gobernador civil sobre asistencia de niños a la Escuela pública y sobre Juntas locales de 1.ª enseñanza y se acordó cumplirlas en todas sus partes.

Días 18 y 25.—Se dió cuenta de las circulares del Sr. Gobernador sobre exámenes generales en las Escuelas de niños, y sobre presupuestos y material de la Escuela, como igualmente de la correspondencia oficial y demás disposiciones publicadas en los Boletines y se acordó su cumplimiento.

Se acordó aprobar las cuentas de material de la Escuela presentadas por el Maestro D. Florancio Martínez, correspondientes al año de 1896 a 1897, como igualmente al año de 1897 a 98, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Concha 14 de Julio de 1899.—El Alcalde, Angel Romero.

ANQUELA DEL DUCADO Y TOBILLOS

Por el vecino de este agregado Angel Mellado Giménez, se me ha dado parte que, en la tarde del sábado

15 del actual, ha desaparecido de un prado de dicho pueblo donde la tenía pastando, una yegua de su propiedad y de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca, haya podido averiguarse su paradero.

Por tanto, ruego á todas las autoridades practiquen las gestiones necesarias en su busca, y caso de ser hallada, lo pongan en conocimiento de mi autoridad, para yo á su vez hacerlo á su verdadero dueño, á fin de que pueda pasar á recojerla, previo pago de los gastos ocasionados.

Anquela del Ducado 19 de Julio de 1899.—El Alcalde.—P. O.—T. Luis Sancho.

ALCOROCHES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el cuarto trimestre de 1898-99.

Día 2 de Abril.—Dada lectura á los *Boletines oficiales*, se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares recibidas, acordó se manden la cuenta del tercer trimestre de ingresos y gastos y las certificaciones del 1 y 20 por 100.

Días 9, 16 y 23.—Se dió lectura de los periódicos oficiales y órdenes recibidas acordando su cumplimiento; acordó nombrar Comisionado y Delegado de quintas al Regidor D. Matias Ortega.

Día 30.—Idem id. id. y se aprueba el expediente negativo de subastas á venta libre y exclusiva referentes á consumos en 1899 á 1900.

Día 7 de Mayo.—Idem id. id. Designación de local donde han de tener lugar las elecciones de Concejales y nombramiento Presidente de la Mesa.

Día 14.—Leida la correspondencia oficial se acordó su cumplimiento.

Día 21.—Idem id. id. El Ayuntamiento se ocupó del cumplimiento de las circulares del Sr. Gobernador civil y nombramiento de la Junta de Sanidad, designando los vecinos que han de ocupar la oportuna terna para el nombramiento de la última.

Día 28.—Acordando el cumplimentar las órdenes y circulares de los *Boletines* de la pasada semana.

Día 4 de Junio.—Leida la correspondencia oficial se acordó su cumplimiento.

Día 17, extraordinaria.—Acta acordando solicitar de la superioridad los auxilios necesarios para mitigar en parte la terrible calamidad que aflige á este vecindario á consecuencia de haberse perdido la mayor parte de la cosecha de cereales, única en este distrito municipal, á causa de las fuertes heladas de las noches de 28 de Mayo último y 14, 15 y 16 del corriente.

Día 25.—Se leyeron los *Boletines* de la semana anterior, quedando enterados de las órdenes que contenían; acordó autorizar á D. Eduardo Malaguilla, vecino de Guadalajara, para que recoja los recibes de la contribución y lleve sus matrices.

Alcoroches 16 de Julio de 1899.—El Alcalde, Pascual Parrillas.—El Secretario, Faustino Benito.

AZUQUECA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en los meses de Abril, Mayo y Junio de este año.

Día 2 de Abril.—Dada lectura del decreto convocando las elecciones de Diputados á Cortes, la Corporación acordó señalar las Casas Consistoriales para local en el que ha de tener lugar aquéllas, y que se dé conocimiento de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo según está prevenido.

Días 9, 16, 23 y 30.—Dada cuenta de todas las ór-

denes y periódicos oficiales recibidos en las respectivas semanas, el Ayuntamiento acordó se las diera su más exacto y puntual cumplimiento.

Día 7 de Mayo.—Se acordó señalar el local de las Casas Consistoriales, en donde habrá de tener lugar la elección de Concejales. Asimismo se acordó dar las gracias á D. Fernando García, vecino de Madrid, por los servicios y gastos que ha hecho gratuitamente en favor de este Ayuntamiento con motivo de la recogida y factura en la Estación de Madrid de las plantas concedidas á este municipio para la repoblación del arbolado.

Día 14.—Dada cuenta de una comunicación de la Comisión mixta concediendo de plazo hasta el tres de Junio próximo al mozo Doroteo Gallego Cogollor, para que justifique la excepción que ha venido disfrutando; se acordó que en la información testifical declaren los mozos números uno y dos del actual reemplazo.

Día 21.—En vista de la información testifical presentada por el vecino de esta villa Hilario Gallego, padre del mozo del reemplazo de 1896 Doroteo Gallego Cogollor, acordaron declararle soldado condicional.

Día 28.—Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 19 del actual, inserta en el periódico oficial de igual fecha, así como de haberse dado ya cumplimiento á cuanto en ella se interesa; acordando en su vista dar las gracias al Secretario de este Ayuntamiento por su actividad en el despacho de tan importante asunto.

Día 4 de Junio.—Se dió conocimiento de la correspondencia oficial recibida en la semana, acordando su cumplimiento.

Día 11.—Se acordó que las subastas de puestos públicos y arriendo de la fragua, tengan lugar á las once de la mañana del día 19 del actual, en la Casa Consistorial y bajo el tipo de 50 pesetas cada uno de dichos conceptos.

Días 18 y 25.—Se acordó dar el debido cumplimiento á todas las órdenes recibidas é insertas en los periódicos oficiales de la semana.

Azuqueca de Henares 15 de Julio de 1899.—El Alcalde, Saturnino Tortuero.

BUSTARES

Se encuentra vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, cuya provisión se anuncia.

Los que cuenten con los conocimientos teórico-prácticos necesarios para el buen desempeño de la misma, pueden dirigir sus instancias á mi autoridad en el plazo de quince días, término para la provisión.

El agraciado disfrutará como sueldo la cantidad fijada en el presupuesto municipal, que no se determina por no tener á la vista dicho documento, pero que no será inferior á 500 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Bustares 6 de Julio de 1899.—El Alcalde, Pedro Benito.—El Secretario interino, Emilio Alejandro.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento.

Concha, el reparto de consumos para 1899 á 1900 por término de ocho días.

Zorita de los Canes, el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de 1899 á 1900, por ocho días.

Villarejo de Medina, idem idem.

Almadrones, las cuentas del Pósito del ejercicio de 1898 á 1899, por término de 30 días.

ANGÓN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo, durante el 4.º trimestre del año económico de 1898-99.

Sesión del día 2 de Abril.—Se dió lectura de los periódicos oficiales y comunicaciones de la semana acordando su cumplimiento.

Día 9.—Se acordó designar la Casa Consistorial para la elección de Diputados á Cortes.

Día 16.—Se dió cuenta de los periódicos oficiales y comunicaciones de la semana acordando su cumplimiento.

Día 23.—Acordaron se comunique al Agente de Negocios de este Municipio, el estado en que se halla la certificación de bienes de propios de este pueblo.

Día 30.—Se leyeron los periódicos oficiales y comunicaciones de la semana acordando su cumplimiento.

Día 7 de Mayo.—Se acordó la estricta vigilancia sobre perros hidrófobos y así como también designar el local de la Casa Consistorial para la elección de Concejales.

Día 14.—Se acordó que por los dependientes de esta Alcaldía se vigile sobre las contravenciones que pudiera ocurrir en asuntos que trata la circular número 13 del *Boletín oficial* de la provincial, núm. 55.

Día 21.—Se acordó comunicar al Agente de Negocios de este Municipio pague por Contingente provincial 100 pesetas de bienes de propios de este pueblo.

Día 28.—Se dió cuenta de los periódicos oficiales y comunicaciones de la semana acordando su cumplimiento.

Día 4 de Junio.—Se acordó que por los dependientes de esta Alcaldía se vigile sobre la caza para las contravenciones.

Día 11.—Se acordó solicitar nueva prórroga en virtud de la circular núm. 18, sobre Administración de Hacienda, con el fin de poder dar los datos exactos y verídicos sobre los bienes de propios de este pueblo, en virtud de acuerdo por este Ayuntamiento, fecha 8 de Enero último y no haberle expedido la certificación solicitada en el mismo por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia hasta hoy fecha.

Días 18 y 25.—Se dió cuenta de los periódicos oficiales y comunicaciones, acordando su cumplimiento.

Angón 15 de Julio de 1899.—El Alcalde, Sabas Caballo.

TARACENA

Se arrienda el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 125 pesetas; la primera subasta tendrá lugar á los diez días de publicado este anuncio, de once á doce de su mañana. Si esta no tiene efecto se celebrará una segunda á los otros diez días siguientes.

Taracena 12 de Julio de 1899.—El Alcalde, Faundo Gil.

EL OLIVAR

Encontrándose vacante por falta de aspirantes la plaza de Médico titular de esta villa y de su anejo Allocén, se reproduce el anuncio por segunda vez, con el sueldo anual de 200 pesetas por la titular de El Olivar y 100 por la del anejo de Allocén, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales respectivos.

También cobrará el agraciado por el pueblo de

El Olivar, de igualas 100 fanegas de trigo y 250 pesetas en metálico, y estas serán cobradas por trimestres vencidos.

El anejo, ó sea Allocén, le abonará por igualas de los vecinos 700 pesetas en metálico cobradas también por trimestres vencidos.

Los que se crean adornados con los conocimientos necesarios, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en término de 30 días al Sr. Alcalde presidente de esta villa.

El Olivar 19 de Julio de 1899.—El Alcalde, Benito Pérez.

Juzgados de primera Instancia.

BRIHUEGA.

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas á Cipriano Mayor Toledano, en causa que se le siguió por hurto, se sacan á segunda subasta los bienes que se le embargaron, con rebaja del 25 por 100 de los precios de tasación y demás condiciones establecidas para la primera, inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia de 30 de Junio último, acto que tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Ledanca el día 5 de Agosto próximo, á las diez de la mañana.

Dado en Brihuega á 15 de Julio de 1899.—Leonardo Recuenco.—Remigio Machicado.

SIGUENZA

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Por el presente se sacan á tercera subasta judicial por 20 días y sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados al samariado Ignacio Hernández Juárez, vecino de Castejón de Henares, con motivo de la causa que en este Juzgado se le siguió por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, para pago de las costas originadas en la misma.

Los bienes radican en el referido pueblo de Castejón de Henares y con sus tasaciones aparecen deslindados en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 50, correspondiente al día 26 de Abril del presente año.

La subasta será simultánea en este Juzgado y en el municipal de Castejón de Henares, y tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo, de once á doce de la mañana.

Los licitadores deberán exhibir sus cédulas personales corrientes y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los precios de tasación, y se advierte que no existen títulos de propiedad de las fincas, debiendo suplirlos los rematantes.

Dado en Sigüenza á 17 de Julio de 1899.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. M. de S. S.—Antonio M. González.

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se sacan por segunda vez á tercera subasta judicial sin sujeción á tipo por ocho días, los

bienes muebles, y por veinte los inmuebles que se le han embargado al sumariado Juan Cuesta Vacas, vecino de Castilblanco, con motivo de la causa que en este Juzgado se le siguió por el delito de amenazas y cuyos bienes aparecen descriptos en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 21, correspondiente al día 17 de Febrero de 1899.

La subasta tendrá lugar: la de los muebles, el día 28 del actual de once a doce de su mañana y la de los inmuebles el día 11 de Agosto próximo a igual hora y será simultánea en este Juzgado y en el municipal de Castilblanco.

Los licitadores deberán exhibir sus cédulas personales corrientes y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los precios de tasación de los bienes a que hicieron postura, y se previene que no existen títulos de propiedad de las fincas por lo que los rematantes deberán suplirlos a su costa.

Dado en Sigüenza a 17 de Julio de 1899.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. M. de S. S.—Antonio María González.

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se sacan por segunda vez a tercera subasta judicial sin sujeción a tipo por ocho días, los bienes muebles y semovientes y por veinte los inmuebles que se le embargaron al sumariado Luis Alcalde Lucas (a) *Trapense*, vecino de Argecilla, con motivo de la causa que en este Juzgado se le siguió por el delito de hurto de leñas y cuyos bienes aparecen descriptos en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 105, correspondiente al 5 de Septiembre de 1898.

Las subastas tendrán lugar: la de los muebles y semovientes el día 29 del presente mes de once a doce de su mañana y la de los inmuebles el 14 de Agosto próximo a igual hora y será simultánea en este Juzgado y en el municipal de Argecilla.

Los licitadores deberán exhibir sus cédulas personales corrientes y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los precios de tasación de los bienes a que hicieron postura; y se previene que no existen títulos de propiedad de las fincas por lo que los rematantes deberán suplirlos a su costa.

Dado en Sigüenza a 17 de Julio de 1899.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. M. de S. S.—Antonio María González.

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario sobre robo de varios efectos que al final se expresarán, verificado en la iglesia del pueblo de Cendejas de Enmedio, la noche del 1 al 2 del actual, y en dicho sumario se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, procedan a la busca de los referidos efectos, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren si no justificase su legítima adquisición.

Y a la vez se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo de que se ha hecho mención, a fin de que en término de diez días comparezcan en la Audiencia de este Juzgado a prestar la oportuna declaración, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Sigüenza a 17 de Julio de 1899.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. S. M.—Ignacio Anton.

Nota de los efectos robados

Un copón de metal blanco.
Un cáliz, patena y cucharilla, de plata estos tres últimos objetos.

El dinero existente en el cepillo, limosna de las ánimas que consistía en una peseta en calderilla poco más ó menos.

CIFUENTES

Don Antonio Hernández de Santamaría y Méndez, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo en averiguación del autor ó autores de la sustracción de dos caballerías mulares, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 14 al 15 del actual, en término de Torrecuadrada, he acordado en providencia de hoy se proceda a la busca, captura y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren las indicadas caballerías, poniéndolos caso de ser habidos los sujetos en la cárcel de este partido a mi disposición.

Por lo tanto, encargo a todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan a practicar las más activas diligencias para la busca y captura que se interesa.

Dado en Cifuentes a 18 de Julio de 1899.—Antonio Hernández de Santamaría.—P. M. de S. S.—José Sierra.

Señas de las caballerías.

Una mula de ocho a nueve años, pelo negro, alzada seis cuartas y media, herrada de las manos, con un lunar blanco en el costillar derecho y algo rozada de la mano derecha. Otra mula de diez años, pelo negro, de igual alzada que la anterior, herrada de las manos y colorada por el hocico, con un bulto en el costillar derecho.

Juzgados municipales

YELAMOS DE ARRIBA.

Desde esta fecha queda vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando; su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, presentarán sus instancias en este Juzgado hasta el día 1.º de Agosto, acompañadas de cuantos documentos exige el reglamento.

Yélamos de Arriba 18 de Julio de 1899.—El Juez municipal, Plácido Fernández.

YELAMOS DE ABAJO.

Por dimisión voluntaria del que venía desempeñando el cargo, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la que habrá de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1891, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha del presente anuncio. Su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los que reúnan las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo y así lo deseen, presentarán las solicitudes al Sr. Juez municipal de esta villa en el plazo indicado, pues pasado se proveerá.

Yélamos de Abajo 18 de Julio de 1899.—El Juez municipal, Marcos Sánchez.—El Secretario interino, Julian Aragonés.

Guadalajara.—Imprenta provincial.